



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Ocho de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N. ° 2016-00407-00

Teniendo en cuenta que, pese a que el nombramiento como curador ad litem fue debidamente comunicado al abogado SANTIAGO VELÁSQUEZ CASTAÑO, el mismo presentó excusa, en la que acreditó sumariamente que se encuentra actuando como defensor de oficio en más de 5 procesos; se nombra como Curador ad-litem para que represente a los emplazados, al abogado JUAN DAVID GALEANO CARDONA, quien se ubica en la Carrera 51 No. 49-31, oficina 304 de Itagüí, correo electrónico: [davida\\_abogados@hotmail.com](mailto:davida_abogados@hotmail.com), a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 114  
fijado hoy 09 DE JULIO DE 2021

LL

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ  
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL  
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acebd09e91ef0e6601262eeb64a16763fe9a2b947edc083155fb356c99fd129f**  
Documento generado en 08/07/2021 01:44:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>